

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N° 4183****Exp. 2024-25-3-007137**

Montevideo, - 5 SET. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de la Secretaría en los diferentes Centros Educativos del país.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 3 y 4 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como Encargados de Secretaría, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos por liceo, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

II) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que existe disponibilidad para asignar la función de Encargatura de Secretaría del Liceo N° 35, por 45 días;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que la función de Secretaria sea asignada en calidad de Subrogación, previo a lo preceptuado en el Instructivo N° 2/019 de la Contaduría General de la Nación, donde establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario siempre que hubiera transcurrido 45 días después de la ausencia del titular;

IV) que a folios 15 y 16, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

VI) que es la primera subrogación que se dispone a los cargos;

VII) que las encargaturas de los Liceos de Ismael Cortinas departamento de Flores y el N° 5 de Melo departamento de Cerro Largo, quedan vacantes por no haber inscriptos.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/AT/cl

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE

1) Designar a partir del **06/09/2024** hasta el **20/10/2024** en la función de Encargatura de Secretaría y a partir del **21/10/2024** por el término de **18 meses, por primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular**, como subrogante del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Yudit Silvana DÍAZ GALVÁN	1.770.758-0	Montevideo	Nº 35	Nocturno	2

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda a la funcionaria contemplada en el Resuelve 1) y posteriormente efectúe el trámite ante la Contaduría General de la Nación al cumplirse los 45 días establecidos en el Considerado III).

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

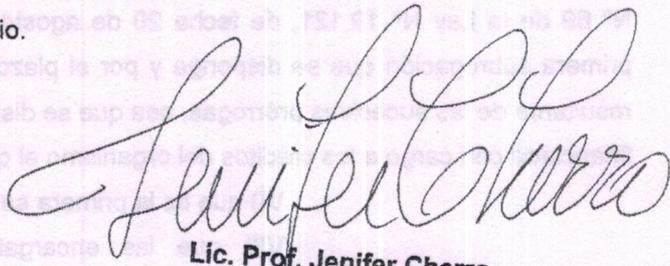
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria